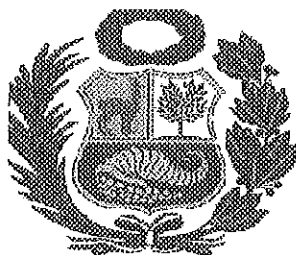




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00821 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 01 de Julio del 2019.

VISTO:

El proveído de fecha 11 de junio del 2019, Informe Legal N°166-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DG-OAJ, de fecha 07 de junio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el escrito con registro N° 528083 de fecha 26 de marzo del 2019, el Administrado Carlos Emilio Olivares Barrientos, solicita Modificación y reintegro por tiempo de servicio conforme a la Ley de Presupuesto para el año 2019, en la Centesima Trigesima Disposición.- Autorícese a las entidades en la que se aplica el Decreto Legislativo N° 1153 a que Personal de la Salud que durante el periodo comprendido del 13 de septiembre del 2013 al 13 de julio del 2018, perciba por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) el equivalente al ciento (100) % del promedio mensual del monto resultante de la Valorización Principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos treinta y seis meses (36) meses de servicios efectivamente prestados, para cada año de servicios efectivamente prestados, en caso la antigüedad del servicio efectivamente prestado sea menor de treinta y seis meses (36) meses, se hace calculo de manera proporcional;

Que, mediante nota de coordinación N° 079-2019-GRT-ALEGAJO, emitida por la Jefa de Legajos de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, alcanza el Informe Escalonario N° 106-2019, informa que el administrado Carlos Eladio Olivares Barrientos, pertenece al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, y que es personal Cesante según la Resolución Directoral N° 159-2018-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de fecha 23 de febrero del 2018;

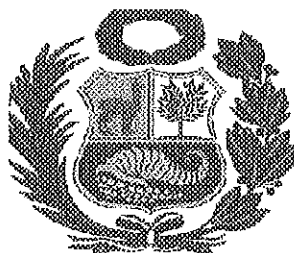
Que, mediante Informe N° 220-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DG-OEGYDRH-REM de fecha 03 de mayo del 2019, emitido por el Jefe de Remuneraciones, informa que el administrado Carlos Eladio Olivares Barrientos, pertenece al Decreto Legislativo N° 276, tal como lo venía percibiendo en sus remuneraciones como trabajador administrativo de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, por lo tanto el calculo que esta solicitando el administrado, no le corresponde, porque es para el personal del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, en cuanto al otorgamiento de la entrega económica equivalente a Diez Remuneraciones Mínimas, contempladas Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, debemos indicar que dicha entrega económica era adicional al otorgamiento de la CTS y tenía carácter extraordinario, su otorgamiento se encontraba sujetos a las siguientes condiciones: i).- era para Servidores Nombrados y Funcionarios bajo el Decreto Legislativo N° 276, de cualquier Organismo Público, ii).- Que les corresponda al pago de la CTS conforme al literal e).- Del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 y iii).- se pagara por única vez aquellos que Cesaran durante el año 2016;

Que, estando a lo concluido por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta DIRESAT a través del Informe Legal N°166-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DG-OAJ, de fecha 07 de junio del 2019, el Director General de la DIRESA Tumbes, mediante Proveído de fecha 11 de junio del 2019, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, se proyecte el acto resolutivo correspondiente;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00821 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 01 de Julio del 2019.

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000241-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por el administrado **CARLOS ELADIO OLIVARES BARRIENTOS**, respecto a la modificación y reintegro por tiempo de Servicio, de acuerdo a la Centésima Trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2019, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada, Legajo y a las demás áreas competentes de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

HAGA/DG
LEMB/DEA
JMDM/DEGyDRH
JAHR/OAJ
JCLF/Normas

Transcrita para los fines a:

Interesada ()
OAJ ()
OCI ()
Legajo
Archivo/19.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
Mg. Hugo Alfredo García Azavedo
CMP 45908
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES